Nota UOC3 Nº 103/2024

Asunción, 30 de Mayo del 2.024

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la observación realizada por NOTA DNC Nº 3857/2024 - Expediente 300358, en marco del CONTRATO UOC3 N° 13/2022 "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – Lote N° 2" Licitación Pública Nacional con ID Nº 405914, firmado con la empresa contratista CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., del siguiente modo:

OBSERVACIÓN:

Se ha tomado conocimiento del contenido de las documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 2739/2024 de fecha 19/04/2024 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se solicita que la respuesta realizada en el Memorándum N°29/24, fecha 27/02/2024, se exponga a través de un dictamen técnico y legal, de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP 1807/22. (Reiteración).

El administrador del contrato, ha dado respuesta a la observación, remitiendo copia del MEMORANDUM N° 29/24 de fecha 27/02/24, como dictamen técnico y el Dictamen DAJ N° 3263 de fecha 20/05/24 como dictamen legal.

Cumplimos en remitir adjunto, dichos documentos.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera Portillo, Jefa

Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Ingeniería

MMEMORANDUM Nº 45 /2024

A : **Ing. Antoliano Benitez, Director.**
Dirección de Obras Municipales.

De : Ing. Francisco Ortiz, Jefe
Departamento de Ingeniería.

Ref. : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC3 Nº 13/2022 " MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" - LOTE Nº 2 - LPN con ID Nº 405.914 – CONTRATISTA: CONSTRUCTORA - ISACIO VALLEJOS S.A.**

Fecha : **23 de abril de 2024**

Me dirijo a Ud. para poner a su conocimiento que la UOC3, a través del MEMORANUDM UOC3 Nº 269/24, ha solicitado que la respuesta realizada en el Memorándum Nº 29/24 de fecha 27/02/2024, se exponga a través de un dictamen técnico y legal, de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP 1807/22. Para el efecto, se adjunta una copia de dicho Memorándum y se solicita que la solicitud sea derivada a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del dictamen Legal.

Se adjuntan copia del informe Nº 29/24 de fecha 27/02/24 y el MEMORANDUM UOC3 Nº 269/24.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Obras Municipales
RECIBIDO: Gaille
FECHA: 23 ABR 2024
HORA: 13:35 pm

23 ABR 2024
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION GRAL. DE OBRAS
DPTO. DE INGENIERIA
U.E.P.E.
DPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS
UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ing. Antoliano Benitez
Director
Dirección de Obras Municipales
OBS.

23 APR 2024
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

INTENDENCIA	D. CONTRALORIA
SEC. GRAL.	D. RR. HH.
D. G. G.	D. G. PLANIFICACION
D. G. A. F.	D. TRANSITO
D. G. A. S.	D. A. C.
D. A. J.	D. PARTICIP. C.
D. G. G. A.	D. HACIENDA
D. G. C. C. C.	D. RECAUDACIONES
D. G. D. U.	D. ADQUISICIONES
DTI y C	D. SERV. ADM.
D. O. M.	U. O. C. 3
D. CALIDAD	U. R. D.
D. G. P. M.	D. CATASTRO
C. P. S.	D. S. U.
T. G. A.	D. T. y ANTICORRUPCION
D. A. M. A.	D. G. R. R. D.
POLICLINICO	D. G. R. I. y C. E.
CEMUPE	

OBS.: para su atención.-

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Municipalidad de Asunción
Dirección General de Obras
Recibido: Nicolás
Fecha: 23 APR 2024
Hora: 184 N-29
14:15

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
RECIBIDO: Rocio Gómez
FECHA: 23/04/24
Hora: 15:34 hs

3 (tres).

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

MEMORANDUM Nº 29 /2024

A : **Ing. Antoliano Benitez, Director.**
Dirección de Obras Municipales.

De : **Ing. Francisco Ortiz, Jefe**
Departamento de Ingeniería.

Arq. Betharram Arcondo, Técnico
Dirección de Obras Municipales.

Ref. : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC3 Nº 13/2022 " MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" - LOTE Nº 2 - LPN con ID Nº 405.914 – CONTRATISTA: CONSTRUCTORA - ISACIO VALLEJOS S.A.**

Fecha : **27 de febrero** de 2024

Me dirijo a Ud. para poner a su conocimiento que la DNCP, realizó algunas observaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la obra de referencia, comunicada a la Dirección de Obras Municipales, mediante el MEMORANDUM UOC3 Nº 112/2024.

ASPECTOS OBSERVADOS

OBSERVACION I

En la Resolución Nº 19/2023, por la cual se suspende la ejecución del plazo contractual, no se establece en el dictamen de qué forma se encuentra comprometido el interés público, considerando que la Resolución se fundamenta bajo el amparo del Art. 55 inc. c) de la Nº 2051/03. Se solicita ampliar el dictamen.

RESPUESTA I

Respecto a las obras correspondientes al Contrato UOC3 Nº 13 /2022 **"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" – ID Nº 405.914**, cuya construcción está a cargo de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, se eleva la solicitud de suscripción de un convenio modificatorio fundado en la prerrogativa prevista en el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2.051/03 *"... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito... "*.

Los convenios modificatorios de contratos realizados al amparo de la previsión legal arriba señalada se encuentran regulados en la Resolución DNCP N° 5695/2019, artículos 56 al 60, y en ese sentido, a continuación, se esbozan los fundamentos técnicos que sustentan esta solicitud:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Obras Municipales
RECIBIDO: (P. 61)
FECHA: 27 FEB 2024
HORA: 11:10

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Durante la ejecución de la obra contratada, la Fiscalización observó que varias calles de la ciudad de Asunción necesitan de una urgente reparación, de manera a mejorar su transitabilidad para comodidad del tráfico automotor y de la ciudadanía en general.

En ese contexto, a pedido de la Fiscalización, el Departamento de Ingeniería elabora un Convenio Modificatorio (Convenio Modificatorio I). Cabe aclarar que ni el área de trabajo ni las calles a ser reparadas no están especificados por tratarse de un contrato abierto. Debido a esta modalidad (LA FISCALIZACION) tiene la atribución de indicar los lugares, tipos de reparaciones y dimensiones de los trabajos a realizar.

Los rubros que van a formar parte del Convenio Modificatorio I, mantienen los precios unitarios contractuales, como los que se indican a continuación.

CONVENIO MODIFICATORIO I

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

LOTE 2 (Al oeste de las avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiari).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Excavación	m3	1,00	70.507	70.507
2	Relleno y Compactación	m3	1,00	95.977	95.977
3	Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales	un	1,00	429.345	429.345
4	Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente	un	1,00	348453	348453
5	Remoción y reposición con cordones nuevos prefabricados de Hº.	ml	1,00	82.463	82.463
6	Fresado de pavimento asfáltico	tn	1,00	319.535	319.535
7	Remoción de pavimento asfáltico	m2	1,00	133.515	133.515
8	Remoción y reposición de empedrado	m2	1,00	116.937	116.937
9	Base Telford E= 0.25 m.	m2	1.00	140198	140198
10	Pavimento de H° hidráulico, con aditivo de alta dureza inicial - E= 0,17 m Fck= 260 Kg/cm2	m2	1,00	402.329	402.329
11	Vigas de borde 25x40cm - Fck=260 Kg/cm2 - Aprin.4 Ø12 y est. Ø8 - 1c/20 - 120	ml	1,00	392.478	392.478
12	Cunetas de hormigón hidráulico A= 0,60 m e= 0,12 m Fck= 260 Kg/cm2	ml	1,00	159.136	159.136
13	Riego de liga para regularización y para carpeta asfáltica.	lt	1,00	10.977	10.977
14	Carpeta con hormigón asfaltico en caliente- tasa 120 kg./cm2.	tn	1,00	1.191.357	1.191.357
15	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	1,00	62.609	62.609

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

b) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Para el caso del objeto del contrato que nos ocupa, el interés en la celebración del Convenio Modificatorio, radica en las necesidades de la ejecución eficiente de las obras contratadas de modo a brindar la seguridad y el confort a los usuarios de la vía, con los estándares de servicio previstos.

Los aspectos indicados recaen en este caso en el deber de la Municipalidad de Asunción de brindar servicios eficientes y acordes a las expectativas y necesidades de sus ciudadanos. El mejoramiento de las calles de la ciudad de Asunción constituye un imperativo insoslayable para el Ejecutivo Municipal, dada la importancia del buen estado de las calles para la buena transitabilidad vehicular.

El interés público en este caso se verá comprometido en tanto el mejoramiento de las calles, cuya importancia vial hemos señalado, se postergue innecesariamente frente a la alternativa de recurrir legítimamente a un contrato en ejecución cuyo objeto permitirá alcanzar el objetivo de contar con varios tramos recuperados y mejorados en el menor tiempo posible.

La disposición de un contrato de ejecución de obras vigente, en este caso de la construcción de pavimento hidráulico, que permita a la Municipalidad recurrir a la misma mediante ampliaciones que el marco legal permite, para ofrecer soluciones en infraestructura a sus ciudadanos en el menor tiempo y con la calidad esperada, debe ser considerada en forma prioritaria frente a otras alternativas, dada la ventaja en términos de plazos, precios y disponibilidad del servicio para los usuarios.

c) No violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Convenio Modificatorio que se plantea, si bien implica una ampliación del plazo de prestación de los servicios y del monto del contrato, se realiza en función a las modificaciones en el alcance y plazo de ejecución de las obras necesarias, y no transgrede los principios previstos en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, ya que no se trata de una contratación nueva, sino que respeta el resultado de la licitación pública realizada en su oportunidad, en cuanto a los precios y tarifas resultantes que dieron lugar a la contratación de la oferta más baja.

El procedimiento de modificación del contrato salvaguarda la eficiencia ya que, de otra manera, se debía proceder a un nuevo procedimiento de contratación que hubiera provocado la interrupción de los trabajos, mientras se sustanciaba el proceso de contratación.

Igualmente, continuar con las obras necesarias por la vía del convenio que aquí se solicita no altera el principio de igualdad que ha primado en la selección del contratista como resultado de la licitación y constituye, a su vez, un apego al principio de simplificación administrativa dado que se recurre a una vía contractual legítima que permite contar con las obras en el menor tiempo posible.

6 (seis)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

OBSERVACION 2

No se observan antecedentes de la prórroga comunicadas en SICP, por tanto, para una correcta verificación, solicitamos a la Contratante remitir las documentaciones de prórroga por el módulo correspondiente.

RESPUESTA 2

Respecto a la observación 2, se adjunta el Dictamen Nº 971.

Se eleva a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC3 para su tratamiento pertinente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección de Obras Municipales · Dpto. de Ingeniería ·

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

29 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION GRAL. DE OBRAS	✓
DPTO. DE INGENIERIA	
U.F.P.E.	
DPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS	
UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales
OBS.:

29 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

INTERDENCIA	D. CONTRALORIA
SEC. GRAL.	D. RR. HH.
D. G. G.	D. G. PLANIFICACION
D. G. A. F.	D. TRANSITO
D. G. A. S.	D. A. C.
D. A. J.	D. PARTICIP. C.
D. G. G. A.	D. HACIENDA
D. G. C. C. C.	D. RECAUDACIONES
D. G. D. U.	D. ADQUISICIONES
DTI y C	D. SERV. ADM.
D. O. M.	U. O. C. 3
D. VIALIDAD	U. R. D.
D. G. P. M.	D. CATASTRO
C. P. J.	D. S. U.
T. O. A.	D. T. y ANTICORRUPCION
D. A. M. A.	D. G. R. R. D.
POLICLINICO	D. G. R. I. y C. E.
CEMUPE	

OBS.: para su atención

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección General de Obras

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Municipalidad de Asunción
Dirección General de Obras
Recibido: Victor
Fecha: 29 FEB 2024
Hora: 12:59

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección General de Obras
RECIBIDO: 02010
FECHA: 29 FEB 2024
HORA: 14:25

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando UOC3 - N° 269/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones 3 s/ pedido de dictamen de suspensión del plazo de ejecución en el marco de la **Licitación Pública Nacional de Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico – Lote 2 – ID N° 405.914.-**

Dictamen N° 3263

Fecha: 20 MAY 2024

Señor Intendente:

Por el memorando de referencia de fecha 22/04/2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – nos remite la Nota DNC N° 2739/2024 del 19/04/2024; en el marco de la **Licitación Pública Nacional – Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico – Lote N° 2 – ID N° 405.914**; en el que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expone una observación en cuanto al pedido de suspensión de plazo de ejecución del referido proceso, mencionando literalmente lo siguiente: " Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota UOC3 N° 75 de fecha 11/04/2024 en la cual ofrecen respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N° 2491/2024 de fecha 11 de abril de 2024; no obstante, indicamos que cada expediente es independiente. Por lo cual se reitera: "1.1. Se solicita que la respuesta realizada en el Memorándum N° 29/24, fecha 27/02/2024, se exponga a través de un dictamen técnico y legal, de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP 1807/22; por lo que pasamos a exponer cuanto sigue;

Se encuentra agregada el Informe Técnico del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales del 27/02/2024 que expone literalmente cuento sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS: **OBSERVACION 1**

En la Resolución Nº 19/2023, por la cual se suspende la ejecución del plazo contractual, no se establece en el dictamen de qué forma se encuentra comprometido el interés público, considerando que la Resolución se fundamenta bajo el amparo del Art. 55 inc. c) de la Nº 2051/03. Se solicita ampliar el dictamen.

RESPUESTA 1

Respecto a las obras correspondientes al Contrato UOC3 Nº 13 /2022 "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIVIENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" - ID Nº 405.914, cuya construcción está a cargo de la EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., se eleva la solicitud de suscripción de un convenio modificatorio fundado en la prerrogativa prevista en el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2.051/03 a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito... ".

Los convenios modificatorios de contratos realizados al amparo de la previsión legal arriba señalada se encuentran regulados en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, artículos 56 al 60, y en ese sentido, a continuación, se esbozan los fundamentos técnicos que sustentan esta solicitud:

a) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

Durante la ejecución de la obra contratad la Fiscalización observó que varias calles de la ciudad de Asunción necesitan de una urgente reparación, de manera a mejorar su transitabilidad para comodidad del tráfico automotor y de la ciudadanía en general.

En ese contexto, a pedido de la Fiscalización, el Departamento de Ingeniería elabora un Convenio Modificatorio (Convenio Modificatorio I). Cabe aclarar que ni el área de trabajo ni las calles a ser reparadas no están especificados por tratarse de un contrato abierto. Debido a esta modalidad (LA FISCALIZACION) tiene la atribución de indicar los lugares, tipos de reparaciones y dimensiones de los trabajos a realizar.

Los rubros que van a formar parte del Convenio Modificatorio I, mantienen los precios unitarios contractuales, como los que se indican a continuación.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevál
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

CONVENIO MODIFICATORIO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.					
LOTE 2 (Al oeste de las avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiari).					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
I	Excavación		1,00	70.507	70.507
2	Relleno y Compactación	m3	1,00	95.977	95.977
	Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales		1,00	429.345	429.345
4	Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente		1,00	348453	348453
5	Remoción y reposición con cordones nuevos prefabricados de	ml	1,00	82.463	82.463
6	Fresado de pavimento asfáltico	tn	1,00	319.535	319.535
7	Remoción de pavimento asfáltico		1,00	133.515	133.515
8	Remoción y reposición de empedrado		1,00	116.937	1 16.937
9	Base Telford E= 0.25 m.		1.00	140198	140198
10	Pavimento de H° hidráulico, con aditivo de alta dureza inicial - O, 17 m Fck= 260 Kg/cm2		1,00	402.329	402.329
I I	Vigas de borde 25x40cm - Fck=260 Kg/cm2 - Aprin.4 Ø12 y est. Ø8 - Ic/20 - 120	ml	1,00	392.478	392.478
12	Cunetas de hormigón hidráulico A= 0,60 m e= 0, 12 m Fck= 260 K cm2	ml	1,00	159.136	159.136
13	Riego de liga para regularización y para carpeta asfáltica.	lt	1,00	10.977	10.977
14	Carpeta con hormigón asfaltico en caliente- tasa 120 kg./cm2.	tn	1,00	1.191.357	1.191.357
15	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	1,00	62.609	62.609

b) **Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Para el caso del objeto del contrato que nos ocupa, el interés en la celebración del Convenio Modificatorio, radica en las necesidades de la ejecución eficiente de las obras contratadas de modo a brindar la seguridad y el confort a los usuarios de la vía, con los estándares de servicio previstos.

Los aspectos indicados recaen en este caso en el deber de la Municipalidad de Asunción de brindar servicios eficientes y acordes a las expectativas y necesidades de sus ciudadanos. El mejoramiento de las calles de la ciudad de Asunción constituye un imperativo insoslayable para el Ejecutivo Municipal, dada la importancia del buen estado de las calles para la buena transitabilidad vehicular.

El interés público en este caso se verá comprometido en tanto el mejoramiento de las calles, cuya importancia vial hemos señalado, se postergue innecesariamente frente a la alternativa de recurrir legítimamente a un contrato en ejecución cuyo objeto permitirá alcanzar el objetivo de contar con varios tramos recuperados y mejorados en el menor tiempo posible.

La disposición de un contrato de ejecución de obras vigente, en este caso de la construcción de pavimento hidráulico, que permita a la Municipalidad recurrir a la misma mediante ampliaciones que el marco legal permite, para ofrecer soluciones en infraestructura a sus ciudadanos en el menor tiempo y con la calidad esperada, debe ser considerada en forma prioritaria frente a otras alternativas, dada la ventaja en términos de plazos, precios y disponibilidad del servicio para los usuarios.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosanna Concepción Ortiz
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

c) No violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

El Convenio Modificatorio que se plantea, si bien implica una ampliación del plazo de prestación de los servicios y del monto del contrato, se realiza en función a las modificaciones en el alcance y plazo de ejecución de las obras necesarias, y no transgrede los principios previstos en el Art. 4 º de la Ley 2051/2003, ya que no se trata de una contratación nueva, sino que respeta el resultado de la licitación pública realizada en su oportunidad, en cuanto a los precios y tarifas resultantes que dieron lugar a la contratación de la oferta más baja. El procedimiento de modificación del contrato salvaguarda la eficiencia ya que, de otra manera, se debía proceder a un nuevo procedimiento de contratación que hubiera provocado la interrupción de los trabajos, mientras se sustanciaba el proceso de contratación.

Igualmente, continuar con las obras necesarias por la vía del convenio que aquí se solicita no altera el principio de igualdad que ha primado en la selección del contratista como resultado de la licitación y constituye, a su vez, un apego al principio de simplificación administrativa dado que se recurre a una vía contractual legítima que permite contar con las obras en el menor tiempo posible.

OBSERVACION 2 -No se observan antecedentes de la prórroga comunicadas en SICP, por tanto, para una correcta verificación, solicitamos a la Contratante remitir las documentaciones de prórroga por el módulo correspondiente.

RESPUESTA 2 - Respecto a la observación 2, se adjunta el Dictamen Nº 971.

Que, teniendo en cuenta la exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022; por la cual se modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; que en su parte pertinente expone cuanto sigue:

"***Art. 7° - Comunicación. Requisitos Documentales:***

Las Convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el plazo de hasta diez días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;
b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;
c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Art. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;
d) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal del mismo. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Que teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones 3; relacionada a la Observación indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNC N° 2739/2023 del 19/04/2023 en el que solicitan que el informe Técnico del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales referente a la justificación de la suspensión del plazo de ejecución de obras para elaboración del Convenio Modificatorio N° 1, basado en el Art. 55 de la Ley de Contrataciones Públicas y que sea incluida en un dictamen técnico legal, en el marco de la **Licitación Pública Nacional MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – Lote 2 – ID N° 405.914;** y en cumplimiento a las disposiciones legales, en especial la resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022 es parecer de ésta Dirección Jurídica que se encuentran plenamente fundamentadas las justificaciones técnicas citadas más arriba y que fueron emitidas por el Departamento de Ingeniería por lo que corresponde a la Dirección General de Obras emitir la resolución respectiva, ya que la misma se encuentra plenamente facultada a emitir las referidas resoluciones de conformidad a la delegación de funciones que por Resolución N° 1344/2021 I. en fecha 10/09/2021 la Intendencia Municipal resolvió otorgar para la suspensión de los trabajos en zona de obras, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales a la Dirección General de Obras, la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Concepción Ortiz
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Unidad Operativa de Contratación Nº 3

RECIBIDO: Alexandra

FECHA: 20/05/24

HORA: 12:52

p/sog.